

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros  
Ciudad Judicial  
Puebla  
EDICTO

Disposición Juez Especializado Asuntos Financieros, Puebla, cumplimiento autos Ocho Febrero Dos Mil Trece y Veintinueve Abril Dos Mil Trece, ordena convocar postores Primera y Pública Almoneda remate inmueble embargado propiedad de ENRIQUE QUINTO CEBALLOS ARADILLAS, identificado Casa Habitación y Local Comercial número Veinticuatro, Privada Comonfort, Colonia "San Jerónimo Caleras", Ciudad, Puebla, avalúo promedio dos tasaciones Un Millón Ochocientos Noventa y Tres Mil Pesos Cero Centavos M.N., siendo postura legal cubra cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N., que son las dos terceras partes precio avalúo. Publicación tres edictos en término nueve días, señalándose DOCE HORAS DIA DIECISIETE JUNIO DOS MIL TRECE para verificativo audiencia remate. Promueve JOSE ALEJANDRO CABRERA MATEOS apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Juicio Ordinario Mercantil, expediente 639/2009. Autos a disposición de interesados Secretaria de juzgado. Parte demandada puede suspender remate si hace pago íntegro monto de sus responsabilidades antes de causar estado fincamiento de remate.

Ciudad Judicial Puebla, a 8 de mayo de 2013.  
C. Diligenciaro de Enlace  
**Lic. Raúl Bonilla Márquez**  
Rúbrica.

(R.- 367339)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros  
Ciudad Judicial  
Puebla  
EDICTO

Disposición Ciudadano Juez Especializado en Asuntos Financieros, Ciudad Judicial Puebla, autos diecinueve de marzo y veintitrés de abril del dos mil trece, ordena convocar postores PRIMERA Y PUBLICA almoneda de remate respecto del inmueble embargado: CASA MARCADA CON EL NUMERO CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO, DE LA CALLE RIO TUXPAN, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MANUEL, DE ESTA CIUDAD, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el índice de predio mayor numero 34096, siendo postura legal cantidad que cubra las dos terceras partes del precio primitivo de avalúo, esto es la cantidad de: UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N; se señalan las doce horas cero minutos del día Veinticinco de Junio del Dos Mil Trece para la audiencia de remate, posturas y pujas deberán exhibirse por escrito en la audiencia de remate; quedan autos en secretaría interesados tomen datos. Demandados puede liberar inmueble pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A, a través de su apoderado en contra de JOSE LUIS DE LA TORRE GOMEZ Y MARIA DEL ROSARIO URESTI RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. Núm. 1098/2009.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Ciudad Judicial Puebla, a 30 de abril de 2013.  
El C. Diligenciaro de Enlace  
**Lic. Raúl Bonilla Márquez**  
Rúbrica.

(R.- 367346)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal  
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 77/2013-II-E y su acumulado 288/2013, promovidos por Lisandro Sergio Velasco García e Iliana del Carmen Cáceres Cárdenas, contra actos del Juez Trigésimo Tercero Penal del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado JUAN CARLOS ALVAREZ CANTU, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente  
México, D.F., a 25 de abril de 2013.  
El Secretario de Juzgado Décimo de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 366954)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito**  
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 307/2013, PROMOVIDO POR LAURA ADRIANA JUAREZ VARGAS, CONTRA EL ACTO DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTE EN EL LAUDO DE CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 922/2011, SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO CARLOS BLANCO ... haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente de su publicación...

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Elisa Jiménez Aguilar, Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, ante el licenciado Gustavo Adolfo Talavera Campos, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, D.F., a 9 de abril de 2013.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito  
**Lic. Gustavo Adolfo Talavera Campos**  
Rúbrica.

(R.- 366976)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 167/2013-2, promovido por Francisco Sandoval Verduzco, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de veintidós de enero de dos mil trece, en la que se autorizó la propuesta de no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa FDF/T/T3/592/09-06, en la que figuran como probables responsables entre otros, Francisco Javier de Pablo Serra y Rogelio Arroyo Rendón, señalados como terceros perjudicados en este juicio, de quienes a la fecha se desconoce el domicilio donde puedan ser emplazados, por lo que en proveído de diecinueve de abril del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber a los mencionados terceros perjudicados que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia

simple de la demanda de amparo en la actuario de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparecen, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Juan Manuel Delgado Cruz**

Rúbrica.

(R.- 366744)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, Raúl Mota Pacheco, tercero perjudicado en el amparo 1573/2012, se ordenó emplazarlo a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Alberto Vázquez Motta, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Quinto de lo Civil de Puebla, mismos que hace consistir en lo actuado a partir del auto de tres de octubre del dos mil doce, dentro del expediente 1084/2009. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 24 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Catalina Alvarez Ramales**

Rúbrica.

(R.- 367211)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California**  
**Tijuana, Baja California**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de garantías número 584/2012-I, promovido por GABRIELA JANETH CALDERON RAMIREZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otra autoridad, mediante auto de cinco de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado CARLOS NOEL GONZALEZ ALVAREZ, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, y en el Periódico Frontera de Tijuana, Baja California, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; asimismo, indíquese al tercero perjudicado en mención, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 5 de abril de 2013.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

**Arlene Segura Madueño**

Rúbrica.

(R.- 367223)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.**  
**EDICTO**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veintiséis de abril de dos mil trece.

TERCERA PERJUDICADA: INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA, V.V. y D.M., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos de Juicio de Amparo 168/2013-II, promovido por HERRAJES I.B.L.M., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ISAAC BENJAMIN LEVY MAYREN contrato actos del JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; demandó como Actos Reclamados: EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO Y TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA V.V. Y D.M., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE HERRAJES I.B.L.M., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DEL INDICE DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EXPEDIENTE 1410/2011; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA, V.V. Y D.M., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como de auto admisorio de veintiocho de febrero de dos mil trece; mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a la tercera perjudicada que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 26 de abril de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Israel Esquivel Calzada**

Rúbrica.

**(R.- 366919)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Tercero Civil**

**Diligenciaría**

**Ciudad Judicial Puebla**

**EDICTO**

Disposición Juez Tercero Civil.

CONVOQUESE Postores Remate Primera Publica Almoneda, inmueble ubicado Manzana 128 Lote 22 Zona Cuatro Ex Ejido La Resurrección Municipio Puebla, inscrito folio electrónico 255774 siendo postura Legal cantidad DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL que corresponde Dos Terceras Partes Menos diez por ciento Precio Original Avaluó. Venciendo termino Posturas y pujas Doce Horas día Diez Junio Dos Mil Trece. Primera Publicación. Expediente 1343/2008 Ejecutivo Mercantil Promueve Alberto Castillo Vázquez contra Dulcina Herrero Alvarez y/o Dulcina C. Herrera Alvarez Expediente 303/2013 Juicio Intestamentario Promueve Rosa Laura Velasco García contra Quien se crea con derecho.

C.c.p. El Diario Oficial de la Federación

Puebla, a 13 de mayo de 2013.

El Diligenciarario

**Lic. Lilliana Lozano Badillo**

Rúbrica.

**(R.- 367714)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**

**San Luis Potosí**

## EDICTO

José Iván Castillo Gámez, Glafira Castro Alfaro, María de Lourdes Briones, María de Guadalupe Juárez Hernández, José Enrique Cepeda García, José Luis Sierra Segundo, Marco Antonio Sierra Segundo y José de Jesús Zavala.

En el juicio de amparo número 1213/2012-IV, promovido por Leonardo César Rodríguez Gómez y/o Fidel García Román, apoderados legales de la persona moral quejosa "Distribuidora Potosina de Gas", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en esta ciudad, en el que tienen ustedes el carácter de terceros perjudicados, se dictó un auto en el cual se ordena emplazarlos a dicho juicio de garantías, para que comparezcan a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, haciéndoles saber que en la demanda con la que se inició el juicio constitucional de referencia, la mencionada quejosa reclama la negativa de ser parte dentro del juicio laboral número 11570/2011-11 del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de uno de abril del año en curso, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, a recoger copia de la demanda de amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la misma a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo, dentro del mismo lapso de tiempo, señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, fracción III y 30, fracción II, de la Ley de Amparo de anterior vigencia.

San Luis Potosí, S.L.P., a 4 de abril de 2013.  
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Lic. Thania Gabriela Olvera Gil**  
Rúbrica.

(R.- 366833)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos**  
EDICTO

## EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA PERJUDICADA MARIA GUADALUPE RAMIREZ PEREZ.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos. En el juicio de amparo 814/2012, promovido por el apoderado legal de Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V. Grupo Financiero Interacciones, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, y otra autoridad, se le ha señalado como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecinueve de abril de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370; lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción II, de la abrogada Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita; continuándose con la secuela procesal del juicio.

Atentamente  
Cuernavaca, Mor., a 24 de abril de 2013.  
El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Francisco Javier Montaña Zavala**  
Rúbrica.  
La Secretaria del Juzgado  
**Lic. Herminia Hernández Mireles**  
Rúbrica.

(R.- 366840)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito**

**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

En el JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita el JUICIO AMPARO 719/2012, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS JOSE ALFREDO RODRIGUEZ TREVIÑO, contra actos de la autoridad responsable QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el que se reclama la sentencia dictada el veintiocho de septiembre de dos mil doce, en el toca penal 2717/2012 de su índice.

En proveído de dos de abril de dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos A FIN DE EMPLAZAR A JUICIO AL TERCERO PERJUDICADO LUIS MARIO ISLAS IBARRA.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersono dentro del presente juicio; apercibido de no hacerlo en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por debidamente emplazado al asunto que nos ocupa, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se le realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo abrogada; la copia de la demanda de garantías se encuentra a su disposición en este Tribunal; y, se encuentran señaladas las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional respectiva.

Mexicali, B.C., a 5 de abril de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado

**Marilú Nirvana Millán González**

Rúbrica.

**(R.- 367141)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Ciudad Victoria, Tamaulipas**  
**EDICTO**

C. Marcela Reyes Garza.

En los autos del juicio de amparo 1839/2011-IV, promovido por Enedina Desilos Ochoa, contra actos del Delegado del Registro Agrario Nacional y Procuraduría Agraria del Estado, con asiento en esta ciudad, en el cual Marcela Reyes Garza, tiene el carácter de tercero perjudicada, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del catorce de junio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 16 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

**Lic. Nora Victoria Bonilla Marín**

Rúbrica.

**(R.- 367361)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

En los autos del expediente 772/2011-A, formado con la solicitud de concurso mercantil, presentada por Angel González Ruiz y Adriana López León, el dos de mayo de dos mil doce se dictó la resolución por la que se declaró en CONCURSO MERCANTIL a la comerciante PRIMEROS TIEMPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en mérito de lo cual: se abrió la etapa de conciliación; con fundamento en el artículo 146 de la Ley de la Ley de Concursos Mercantiles, se ordenó girar oficio al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, para que designara conciliador, por lo que se estableció que la comerciante tendrá la obligación de depositario de los bienes y derechos que integran la masa de la empresa, hasta en tanto se cuente con un conciliador; se estableció que las partes que no hayan sido notificadas de esta resolución, se entenderán notificadas de la declaración de concurso mercantil, en el día en que se haga la última publicación de las señaladas en el artículo 45 de la Ley de la Materia; se ordenó dar aviso a los acreedores para que aquellos que así lo deseen, soliciten el reconocimiento de sus créditos; se ordenó hacer del conocimiento de la comerciante, sus administradores, gerentes o dependientes, mediante notificación personal, que deberán entregar al conciliador los libros, registros y demás documentos de su empresa, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones previstas por la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó a la comerciante que permita al conciliador y a los interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos; se ordenó a la empresa en cuestión suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir sus efectos la sentencia de concurso mercantil, salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa; se ordenó suspender durante la etapa de conciliación, todo mandamiento de embargo y ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con excepción del embargo o ejecución de carácter laboral, en términos de lo dispuesto por el artículo 65, segundo párrafo, de la Ley de Concursos Mercantiles; y se estableció como fecha de retroacción de este concurso mercantil, el día doscientos setenta natural inmediato anterior a la fecha en que se dictó la citada resolución, esto es, el seis de agosto de dos mil once.

Ciudad de México, D.F., a 7 de diciembre de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Azucena Sosa García**  
Rúbrica.

(R.- 367623)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río**  
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO II-175/2013-1, PROMOVIDO POR CARLOS HERNANDEZ DIAZ, CONTRA ACTOS DEL 1. JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO JESUS MARTIN ROJAS PONCE, POR IGNORAR SU DOMICILIO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLO A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL EDICTO; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, VIGENTE HASTA EL DOS DE ABRIL DOS MIL TRECE, Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 30, FRACCION II, DE LA CITADA LEY DE AMPARO.

Atentamente  
Boca del Río, Ver., a 3 de mayo de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,  
con residencia en Boca del Río  
**Karime Pérez Guzmán**  
Rúbrica.

(R.- 367676)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
Juicio de Amparo 1039/2012**

En el juicio de amparo 1039/2012, promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Delicias Agroindustrial, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de 18 de abril de 2013, se ordenó emplazarla por medio de edictos; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por apoderado o por persona autorizada en términos de ley que pueda representarla; de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista. En el amparo de mérito se reclama el auto de dieciocho de octubre de dos mil doce, dictado en el toca de apelación 940/2012/1, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el que no se admitió el recurso de reposición interpuesto por la actora, reiterando que no se debió admitir el diverso recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva, dictada en el juicio especial hipotecario número de expediente 192/2006, promovido por la aquí quejosa en contra de Delicias Agroindustrial, Sociedad Anónima de Capital Variable, del índice del Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 18 de abril de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de  
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Yara Patricia Morales Chavarría**  
Rúbrica.

**(R.- 367722)**

**AVISO AL PUBLICO**

**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa, cargo de quien expide el documento, así como fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete o CD en cualquier procesador WORD.
- El pago se deberá efectuar en el formato que genera el Sistema .E5cinco (hoja de ayuda), en cualquier institución bancaria o vía Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de referencia 2201001000000. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

**LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación  
Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
en el Estados de Baja California**

**EDICTO**

ALEJANDRA MICHELLE AGÜERO ESQUEDA, A TRAVES DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Alberto Rocha, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, así como Juez Noveno de lo Penal del Partido Judicial, con residencia en Tijuana, Baja California, contra el acto que reclamó consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiuno de junio de dos mil doce, dentro del toca penal 1834/2012; por auto de veintidós de febrero de dos mil trece, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 146/2013 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 738/2009, Alejandra Michelle Agüero Esqueda, a través de quien acredite ser su representante legal, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó a la autoridad responsable la búsqueda de la tercera perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de veintidós de febrero de dos mil trece, este tribunal ordenó el emplazamiento de Alejandra Michelle Agüero Esqueda, a través de quien acredite ser su representante legal, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada Alejandra Michelle Agüero Esqueda, a través de quien acredite ser su representante legal, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 27 de marzo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Lic. Guadalupe Muro Páez**

Rúbrica.

**(R.- 366856)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

**EDICTO**

**TERCERO PERJUDICADO**

- Federico Valdéz Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo 86/2013, promovido por Auditoría Superior de la Federación por conducto de Marino Castillo Vallejo, en su carácter de Director General Jurídico y representante de la quejosa, obra lo siguiente: DEMANDA: I.- Nombre de la parte quejosa moral: Auditoría Superior de la Federación por conducto de Marino Castillo Vallejo, en su carácter de Director General Jurídico y representante de la quejosa; II.- Nombre de los terceros perjudicados: Guillermo González Lozano, Jorge Bazualdo Ramírez, Edith Eugenia Blancas García, Juan Antonio Zapata Muñoz, Víctor Julio Leal Agramón, Federico Valdez Rodríguez y Felipe García Juárez. Autoridades responsables: Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales de la Procuraduría General de la República, Agente del Ministerio Público de la Federación titular de la Mesa XXVI de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia de la Procuraduría General de la República y Titular de la Unidad Especializada en

Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia de la Procuraduría General de la República: Actos reclamados "...la notificación de la autorización definitiva del no ejercicio de la acción penal; omisión de recabar previamente de la Auditoría Superior de la Federación su opinión sobre el no ejercicio de la acción penal; el haber autorizado precedente la determinación del no ejercicio de la acción penal y haber emitido la resolución número SEIDF/845/212 de 21 de diciembre de 2012 en la que resolvió en definitiva el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa 109/UEIDCSPCAJ/2007". En veintitrés de enero de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda, se solicitó a las autoridades responsables su informe con justificación, se tuvieron como terceros perjudicados a Guillermo González Lozano, Jorge Bazualdo Ramírez, Edith Eugenia Blancas García, Juan Antonio Zapata Muñoz, Víctor Julio Leal Agramón, Federico Valdez Rodríguez y Felipe García Juárez, auto de dieciocho de abril de dos mil trece, a través de cual atendiendo a que no se logró la localización del tercero perjudicado Federico Valdes Rodríguez pese a haberse realizado la investigación correspondiente, consistente en los informes solicitados al Director Jurídico del Instituto Federal Electoral (IFE) y otras dependencias, sin resultados positivos; con fundamento en lo dispuesto por la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado por medio de edictos a costa de la parte quejosa, a efecto de que si el tercero perjudicado lo estima conveniente se apersona en el presente juicio de garantías, haciéndole saber que se encuentran señaladas las diez horas con diez minutos del seis de mayo de dos mil trece, para la celebración de audiencia constitucional; asimismo, se le requiere para que en un término de tres días contados a partir de su emplazamiento, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

México, D.F., a 24 de abril de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. Claudia Rebeca Inzunza Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 366974)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México**  
**Segunda Secretaría**  
**EDICTO**

En los autos del expediente, 1011/2006, atinente al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, antes GE CONSUMO MEXICO, SA. DE C.V., SOFOM, E.N.R.; en contra de MANUEL MENDEZ RAMIREZ Y MARIA DOLORES LECHUGA AYALA DE MENDEZ, se señalan las DIEZ HORAS (10:00) DEL CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013), para la primera almoneda de remate, respecto del inmueble siguiente:

VIVIENDA DE TIPO INTERES SOCIAL, MARCADA CON EL NUMERO (50), DEL CONDOMINIO DOS (2), IDENTIFICADO COMO II, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "EL RELOJ", UBICADO EN CALLE LEANDRO VALLE SIN NUMERO, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. Con una superficie de 28.32 m2 (veintiocho punto treinta y dos metros cuadrados). Con rumbos y colindancias siguientes:

PLANTA BAJA: Superficie de 28.32 m2 (veintiocho punto treinta y dos metros cuadrados)

Al norte: 4.00 metros; con Condominio el Reloj I

Al sur 4.00 metros; con Circulación Peatonal

Al oriente 7.14 metros; con Casa número 48

Al poniente 7.14 metros; con casa número 52

PRIMER NIVEL Y AZOTEA BAJA: Superficie de 26.89 m2 (veintiséis punto ochenta y nueve metros cuadrados)

Al norte: 2.74 metros; con Condominio el Reloj I y 1.26 metros con patio de servicio de casa número 50;

Al sur 3.36 metros; y 64 centímetros con circulación peatonal;

Al oriente 7.54 metros; con Casa número 48

Al poniente 40 centímetros; con circulación peatonal y 5.06 metros con casa número 52:

ARRIBA: Con azotea alta de casa número 50; abajo: con planta baja de casa número 50.

AZOTEA ALTA: SUPERFICIE: 18.94 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate y postura legal, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$359.000.00)

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado, sin embargo si en la primera almoneda, no hubiere postura legal, se citará a otra, dentro de los quince días siguientes, y en la almoneda se tendrá como precio el primitivo, con deducción de un diez por ciento

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar cuando menos cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda, a fin de convocar postores y de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los dos días del mes de abril de dos mil trece. Se emite en cumplimiento al auto de dieciocho de abril de dos mil trece.

Secretaria de Acuerdos  
**Lic. M. Yolanda Martínez Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 367248)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

EDUARDO MIGUEL AYALA AZUARA

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 506/2012-I, PROMOVIDO POR TECNOSIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO EDUARDO JOAQUIN MARTENS MELO, CONTRA ACTOS DE LA SALA UNITARIA PENAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO ANTERIOR A LA REFORMA, SE LE MANDA EMPLAZAR A ESTE JUICIO POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A EL, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO 302 SUR, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, POR SI, O POR MEDIO DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, Y QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

El Secretario de Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Gerardo Castillo Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 367274)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**Amparos**  
**P-618/2012**  
**EMC**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA PERJUDICADA: SERVICIOS CONMUTADOS DE TELEFONIA PUBLICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo 618/2012-I, promovido por CENTRO MODERNO DE VALUACION Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Administrador Unico Gabriel Salinas Trejo, NTS SERVICES MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Administrador Unico Joaquín Omar Márquez Alcantara e INFRA ESTRUCTURA Y URBANIZACION CARFLO, por conducto de su apoderado Juan Manuel Flores Tovar, contra actos del JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIOS ADSCRITOS AL MISMO JUZGADO, el CINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE se dictó un auto en el cual se ordena que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a la tercera perjudicada SERVICIOS CONMUTADOS DE TELEFONIA PUBLICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

A) Relación de la demanda de amparo y escrito aclaratorio:

Centro Moderno de Valuación y Servicios Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su Administrador Unico Gabriel Salinas Trejo, Nst Services México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su Administrador Unico Joaquín Omar Márquez Alcantara e Infra Estructura y Urbanización Carflo, por conducto de su apoderado Juan Manuel Flores Tovar, promovieron demanda de garantías contra actos de las autoridades ya señaladas, que precisó del modo siguiente:

La falta de emplazamiento y todos los actos posteriores al juicio especial hipotecario 627/2008, del índice del Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, así como la ejecución de la orden de lanzamiento sobre el inmueble ubicado en Avenida de las Granjas número 239, Colonia Jardín Azpeitia, Delegación Azcapotzalco, en ésta Ciudad de México, Distrito Federal.

B) Auto admisorio: Seis de agosto de dos mil doce.

C) Terceras perjudicadas: Banco Inbursa, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inbursa; María del Rocío Espinosa Ramírez y Servicios Conmutados de Telefonía Pública, Sociedad Anónima de Capital Variable.

C) Se encuentran señaladas las once horas con treinta minutos del siete de junio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndose a Servicios Conmutados de Telefonía Pública, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente le represente, tercera perjudicada en el presente juicio de amparo, que tiene el termino de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a este juicio de amparo, para los efectos legales procedentes quedando a disposición de dicha tercera perjudicada copias de la demanda de garantías y escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente  
México, D.F., a 9 de mayo de 2013.  
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Amado Ortiz Salgado**

Rúbrica.

**(R.- 367685)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Segundo Civil**  
**Secretaría "A"**  
**Expediente 1073/2012**  
**EDICTO DE NOTIFICACION**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.  
EXPEDIENTE 1073/2012  
C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.  
PRESENTE.

En los autos del Juicio ESPECIAL MERCANTIL, promovido por INTER-HOSP S.A de C.V., en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO BANAMEX, expediente número 1073/2012, la C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, dicto decreto de cancelación de título de crédito en la audiencia de fecha trece de marzo del año dos mil trece, conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito, al tenor de lo siguiente:

ENSEGUIDA LA SUSCRITA JUEZ DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA. Enseguida el Secretario de Acuerdos certifica que no existen promociones pendientes de acuerdo. Enseguida en este acto las partes manifiestan su deseo de celebrar convenio judicial a efecto de dar por terminada la presente controversia, a lo que C. Juez acuerda de conformidad, enseguida ambas partes por conducto de sus apoderados dictan el siguiente:

**CONVENIO JUDICIAL.**

Al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES.- PRIMERA.- Ambas partes nos reconocemos el carácter de parte actora de la sociedad INTER-HOSP, S.A DE C.V., por conducto de su apoderado legal el C. SERGIO ANDRES BRIFFAULT SANCHEZ y de la parte demandada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, por conducto de su apoderado legal el C. ALEJANDRO SAMUEL REYES GIL TOPETE.

SEGUNDA.- Que con fecha doce de noviembre del dos mil doce se dicto sentencia interlocutoria en la que se declaro procedente la excepción de improcedencia de la vía, ordenándose la continuación del procedimiento en la vía Especial Mercantil al tratarse de una solicitud de cancelación y reposición de título de crédito regulado expresamente por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**CLAUSULAS**

PRIMERA.- En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 fracciones I y III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las partes están de acuerdo y solicitan a su Señoría se expida el decreto de cancelación del Título de Crédito objeto del presente procedimiento, ordenando su publicación en el Diario Oficial de la Federación para los efectos precisados en dichas fracciones.

SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo en que se notifique en el domicilio ubicado en VASCO DE QUIROGA NUMERO 3100 COLONIA CENTRO DE CIUDAD SANTA FE, C.P. 01210 DELEGACION ALVARO OBREGON el decreto de cancelación y reposición del título de crédito a la beneficiaria NADRO, S.A DE C.V., para que manifieste su conformidad con la cancelación o en su caso dentro del término de sesenta días se oponga a la cancelación del mismo.

TERCERA.- Las partes están de acuerdo en que para el caso de que surjan opositores a la cancelación del título de crédito objeto del presente procedimiento, el mismo se continuara de acuerdo a las reglas establecidas para tal caso en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTA.- Las partes acuerdan que en caso de que transcurridos sesenta días contados a partir de que haya sido publicado el decreto de cancelación en el Diario Oficial de la Federación conforme se encuentra ordenado en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y no existieran opositores, el Decreto de Cancelación quedara firme y en consecuencia quedara cancelado el cheque número 75514 expedido por la actora a favor de NADRO, S.A DE C.V.

QUINTA.- Una vez que se encuentre firme el Decreto de Cancelación el actor acudiré a la Sucursal que le indique la demandada a efecto de que le sea certificado un nuevo cheque que ampare la cantidad consignada en el cheque cancelado por la suma de \$656,277.97 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.), debiendo expedirse el nuevo título de crédito a favor de NADRO, S.A. DE C.V., certificación que deberá realizarse en un término no mayor de DIEZ DIAS HABLES.

SEXTA.- Dada la naturaleza del cheque y del presente procedimiento Especial Mercantil, la parte actora está de acuerdo en desistirse del reclamo del pago de intereses así como de los gastos y costas, siempre y cuando cumpla la parte demandada con lo acordado en el presente convenio.

SEPTIMA.- Las partes están de acuerdo en que los gastos que se deriven de lo acordado en el presente convenio, correrán a cargo de la parte actora.

OCTAVA.- La parte actora señala como domicilio para el cumplimiento del presente convenio el ubicado en AVENIDA YUCATAN NUMERO VEINTIDOS INTERIOR MEZZANINE, COLONIA ROMA, C.P. 06700 DELEGACION CUAUHTEMOC EN ESTA CIUDAD; la parte demandada señala como domicilio para el cumplimiento del presente convenio el ubicado en GABRIEL MANCERA SETECIENTOS VEINTICINCO, DESPACHO DOSCIENTOS VEINTE, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100 EN ESTA CIUDAD.

NOVENA.- Ambas partes solicitamos de su Señoría la aprobación del presente convenio en virtud de no contener cláusula alguna que sea contraria a la moral, al derecho o a las buenas costumbres y además de que no existe dolo, mala fe o presión en su celebración, solicitando se expida y se publique el decreto de cancelación contemplado en el artículo 45 fracciones I y III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

DECIMA.- Ambas partes solicitamos de su Señoría que una vez aprobado el presente convenio se nos expida copia certificada por triplicado del mismo y del proveído que lo apruebe.

DECIMA PRIMERA.- Ambas partes ratificamos en todas y cada una de sus partes el presente convenio y reconocemos como nuestras las firmas que calzan al mismo por ser las que utilizamos en todos y cada uno de los actos en que nos son requeridas.

LA C. JUEZ ACUERDA: Por hechas las manifestaciones de las partes celebrando convenio judicial a fin de dar por terminado el presente juicio, toda vez que tal convenio no contiene cláusula alguna que sea contraria a la moral, al derecho o a las buenas costumbres se aprueba el mismo y se condena a las partes a estar y pasar en todo tiempo y lugar como si se tratase de sentencia definitiva pasada por autoridad de cosa Juzgada, en consecuencia de lo anterior, se decreta la cancelación del título de crédito base de la acción y con base en el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se ordena la publicación del decreto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, asimismo procédase a realizar las notificaciones personales que establece el artículo antes mencionado; y una vez que tal decreto quede firme o en su caso que no exista oposición alguna, las partes deberán dar el debido cumplimiento a lo pactado en las cláusulas quinta, sexta, séptima del convenio que se celebra, y una vez que sea cumplimentado tal convenio o ejecutado que sea el mismo devuélvase a las partes los documentos exhibidos en autos previa razón que por su recibo dejen en autos y remítanse los presentes autos al Archivo Judicial para su destrucción lo que deberán realizar dentro del término de SEIS MESES contados a partir de que los reciban atento a lo preceptuado por los artículos 26 y 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Asimismo expídanse a su costa las copias certificadas de las constancias que indican. CON LO QUE CONCLUYO LO ACTUADO SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA, LEVANTANDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO EN ELLA LOS COMPARECIENTES EN UNION DE LA SUSCRITA C. JUEZ, Y SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.

El presente decreto se hace del conocimiento de:

- a).- Al aceptante y a los domiciliatarios, si los hubiere;
- b).- Al girador, al girado y a los recomendatarios, si se trata de letras no aceptadas;
- c).- Al librador y al librado, en el caso del cheque;
- d).- Al subscriptor o emisor del documento, en los demás casos; y
- e).- A los obligados en vía de regreso designados en la demanda;

Para que manifiesten si se oponen o no la cancelación del título de crédito correspondiente lo que deberá realizar dentro del término improrrogable de sesenta días hábiles, apercibidos que de no hacer manifestación alguna, se tendrá por debidamente cancelado el título de crédito correspondiente.

México, D.F., a 10 de abril de 2013.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

**Lic. Leonardo Ignacio Rosas López**

Rúbrica.

(R.- 367696)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Maravatío, Mich.**  
**EDICTO**

**SE CONVOCA POSTORES**  
**DECIMA ALMONEDA.**

Dentro de expediente número 2227/2006, juicio ejecutivo mercantil sobre pago de pesos, que promueve Fco. Javier Vélez Gómez, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de Juan González Ramírez, se manda sacar a remate en subasta pública el siguiente:

Un predio rústico de riego denominado "Las Peñitas, ubicado en la Ex Hacienda de Carindapaz, Municipio de Senguio, y Distrito de Maravatío, Michoacán, mide y linda al Norte 1,060.00 Mts. con el ejido de los sauces, partiendo la línea donde cruza el camino de Senguio a la estación, con el río de San Ramón, siguiendo el cauce del río que corre rumbo al noroeste hasta llegar a una cerca doble de piedra, por la cual sigue hasta donde atraviesa esta el río de Senguio, al Oriente 1,050.00 Mts. con Margarita y Julián González, partiendo la línea del último punto citado y siguiendo el cauce del río de Senguio, hasta llegar a una mojonera, de piedra orilla del río del lado del llano, llamado de Carindapaz, al Sur 585.00 Mts, con Julián González, partiendo del último punto línea recta rumbo al suroeste, sobre el llano de Carindapaz hasta llegar a otra mojonera de piedra, situada en la orilla del camino que va del pueblo de Senguio a la Estación, al Poniente 720.00 Mts. Partiendo de este último punto por el camino a la estación, rumbo al noroeste, hasta llegar al punto donde cruza el río de San Ramón, que fue el punto de partida. Con una superficie de 65-98-50 Hectáreas.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,845.027.20 tres millones, ochocientos treinta y cinco mil veintisiete pesos 20/100 M.N.), y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Propietario Juan González Ramírez.

Se convoca los postores para que asistan a la audiencia que tendrá lugar a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 06 seis de junio del 2013 dos mil trece, mediante la publicación de una sola vez de los edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de éste H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

Atentamente  
 Maravatío, Mich., a 29 de abril de 2013.  
 El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia  
**Lic. J. Pablo Aguilar Villagrán**  
 Rúbrica.

(R.- 367683)

## AVISOS GENERALES

**GILCASA, S.A. DE C.V.**  
 (ANTES GILCASA, S.A.)  
**AVISO DE TRANSFORMACION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 y demás aplicables de la Ley General Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, para todos los efectos legales a que haya lugar, que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GILCASA, S.A. ("la Sociedad"), celebrada el día 6 de marzo de 2013, se acordó transformar a la sociedad, de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable.

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>	1'618,718.26		
ACTIVO CIRCULANTE	386,648.82	<b>PASIVO</b>	97,892.10
ACTIVO FIJO	308,821.08		
ACTIVO DIFERIDO	6,004.16	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	2'222,300.22
<b>TOTAL</b>	<b>2'320,192.32</b>		<b>2'320,192.32</b>

México, D.F., a 16 de mayo de 2013.  
 Administrador Unico  
**Pilar Gil Caramés**  
 Rúbrica.

(R.- 367721)

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales****EDICTO**

C. Representantes de los Núcleos Agrarios: El Estanco, San Agustín Potege, San Nicolás y El Tulillo, ubicados en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; San Bartolo Amanalco, ubicado en el Municipio de Amanalco, Estado de México; Calimaya, ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México; Agua Bendita, Coatepec Harinas y Palo Seco, ubicados en el Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México; El Rincón y La Estancia, El Varal, La Comunidad, La Estancia, La Labor, Las Lágrimas, San Antonio de Los Albarranes, San Francisco Oxtotilpan, San Francisco Oxtotilpan (Bienes Comunales), San Mateo Almomoloa, San Miguel Oxtotilpan, Rincón de Atarasquillo y Rincón de Tequexquipan y su Anexo La Guacamaya, ubicados en el Municipio de Temascaltepec, Estado de México; Pueblo Nuevo, ubicado en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; Santiago Tlacotepec, ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México; San Bartolomé, San Gaspar, San José, San Mateo Coapexco, San Miguel y Santiago Oxtotitlan, ubicados en el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México; San Luis y San Luis Gavia, ubicados en el Municipio de Villa Victoria, Estado de México; y Buenavista, La Peñuela, La Piñuela, La Puerta y Tejalpa, ubicados en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Que mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de enero de 2013 se puso a disposición del público el estudio elaborado por la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende modificar el Decreto y cambiar la categoría del Area Natural Protegida Parque Nacional Nevado de Toluca, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 25 de enero de 1936, ubicado en los municipios de Amanalco, Almoloya de Juárez, Calimaya, Coatepec Harinas, Toluca, Tenango del Valle, Temascaltepec, Villa Guerrero, Villa Victoria y Zinacantepec en el Estado de México.

Que durante el periodo en que el estudio antes señalado estuvo a disposición del público, la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, obtuvo información de la existencia de los núcleos agrarios que representan, dentro del polígono del área natural protegida Parque Nacional Nevado de Toluca.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pone a su disposición el expediente correspondiente, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional y en la Entidad Federativa correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar la modificación y cambio de categoría del Parque Nacional Nevado de Toluca, el plano de localización, y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de Area de Protección de Flora y Fauna de conformidad con el artículo 47-BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que dentro de un término de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ubicadas en Camino al Ajusco número 200, tercer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en el Distrito Federal, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2013.

El Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas

**Luis Fueyo Mac Donald**

Rúbrica.

**(R.- 367885)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Subsecretaría de Comunicaciones**  
**Dirección General de Política de**  
**Telecomunicaciones y de Radiodifusión**  
**2.1.1413**  
**EDICTO**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, con fundamento en los artículos 14, 16, 21, párrafo cuarto, 25, 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo primero y segundo, 2, primer párrafo, fracción I, 14, primer párrafo, 16, párrafos primero y segundo, 17, 18, 26, primer párrafo, en la parte relativa Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 36, primer párrafo, fracciones I, II y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 7, párrafos primero y segundo fracciones I, XII y XV, 8, 11 fracción II, 71, Apartado B), fracción IV, 71, Apartado C, fracción V y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 29, 48 y 53 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados; 523 y 524 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, primer párrafo, 2, 3, 8, 9, 12, 14, 15, 18, 28, 33, 35 fracción III, 37, 38, 70, fracción II y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en los términos de los artículos 8, fracción II y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, 2, primer párrafo, fracción XX, 4, 9, 10 fracciones XV y XXIV, 25, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de enero de 2009; 25 inciso A) fracciones II, III, IV y VII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; Unico fracción IV, en lo relativo a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009, y considerando que se desconoce el domicilio actual de los 6 (seis) presuntos infractores que más adelante se enlistan, por este conducto se ordena notificar los respectivos acuerdos de inicio, mediante los cuales se inician varios procedimientos administrativos de imposición de sanciones, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, la Cofetel).

Número	Nombre del presunto infractor	Ultimo domicilio registrado	Incumplimientos detectados por la Cofetel	Número del oficio del acuerdo de inicio	Fecha del oficio del acuerdo de inicio
1	Delta Service, S.A. de C.V.	Cerro Tuera número 17, colonia Oxtopulco, Delegación Coyoacán, C.P. 04318, México, D.F.	Condiciones 1.17, 1.19, 1.20, 4.1 y 4.3 de su Permiso	2.1.-2922	4/04/2011
2	Myrna Yadira Feregrino Arias	Calle Oriente 251 A, número 75, esquina Avenida Sur 16, colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, C.P. 08500, México, D.F.	Artículo 48 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1.-4281	10/09/2012
3	Alfredo Bermea Farías	Avenida Artículo 123, No. 2124, colonia Matamoros, C.P. 88210, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1.-7439	8/11/2010

4	Martha Ramírez Soto	Félix Cuevas 329, Edificio A, Departamento 402, colonia del Valle, C.P. 03100, México, D.F.	Condiciones 1.18, 1.19, 2.1, 2.6, 2.8, 2.9 5 y A.3 del Título de Concesión	2.1.-5584	22/12/2008
5	Axatel, S.A. de C.V.	Retorno Río Chinameca, No. 12 C-3, colonia Hacienda Tétela, C.P. 62160, Cuernavaca, Morelos	Condición A.3 del Título de Concesión para Instalar, Operar y Explotar una Red Pública de Telecomunicaciones, para prestar el servicio de Televisión Restringida, con cobertura en Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal	2.1.-9095	21/12/2010
6	Corporación de Telecomunicaciones Regionales, S.A. de C.V.	Amores No. 707-202, colonia del Valle, C.P. 03100, México, D.F.	Artículo quinto transitorio, y 15 del Plan Técnico de Interconexión e Interoperabilidad	2.1.-2864	1/04/2011

Con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Telecomunicaciones en los términos de los artículos 8, fracción II, y 74 de la misma, se notifica a los ya citados presuntos infractores, para que en un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de la última publicación del presente edicto, rindan pruebas y manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga en relación con los procedimientos administrativos de imposición de sanciones abiertos respectivamente en su contra, lo que deberá hacerse en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, de la Subsecretaría de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con domicilio en Avenida Universidad, Esquina con Xola, sin número, Cuerpo C, primer piso, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., dentro del siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho en los términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en los términos del artículo 2 de la ley citada en último término), por lo que esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán consultar sus respectivos expedientes abiertos en su contra, previa identificación, en esta Dirección General, cuyo domicilio quedó precisado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente edicto por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

Atentamente  
El Director General  
**Andrés De la Cruz Vielma**  
Rúbrica.

(R.- 367582)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia Jurídica**  
**Dirección General de Autorizaciones Especializadas**  
**Oficio 311-12123/2013**  
**CNBV 311.311.23 (599 U-692) “2013-03-15” (9)**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Promotora  
para el Desarrollo Económico del  
Estado de México, S.A. de C.V.  
Juan Rodríguez No. 102, Residencial Colón,  
50120, Toluca, Estado de México.  
At´n. Sr. Mayolo Del Mazo Alcántara  
Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al Artículo Sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de marzo de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-DA-b-47999 de fecha 27 de octubre de 1993, para quedar como sigue:

- “Segundo.-** .....
- I.-** .....
- II.-** El capital social autorizado será de \$50´001,226.00 (Cincuenta millones mil doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), representado por 26,000 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 13,094 acciones Serie “B” representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$1,279.00 (Mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) cada una.
- III.-** .....

Atentamente  
México, D.F., a 15 de marzo de 2013.  
El Director General de Autorizaciones Especializadas  
**Lic. Héctor Barrenechea Nava**  
Rúbrica.

**(R.- 367690)**

**GILCASA, S.A.**  
**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**  
**PRIMERA PUBLICACION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General Sociedades Mercantiles, se informa que mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GILCASA, S.A., celebrada el día 6 de marzo de 2013, se resolvió aprobar la reducción del capital social de la sociedad en la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 25,000 (veinticinco mil) acciones nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una. Como consecuencia de lo anterior, el Capital Social quedó fijado en la suma de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), representado por 25,000 (veinticinco mil) acciones con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

México, D.F., a 16 de mayo de 2013.  
Administrador Unico  
**Pilar Gil Caramés**  
Rúbrica.

**(R.- 367724)**

**PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V.**

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (ANTERIORMENTE GMAC FINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA) CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES "ADAMFIN 07"

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y con fundamento en el título que ampara la Emisión, se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra "ADAMFIN 07", emitidos por Proyectos Adamantine, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (anteriormente GMAC Financiera S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada), a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el 5 de junio de 2013 a las 10:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma número 284, noveno piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Informe de Proyectos Adamantine S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en su calidad de Administrador respecto de la situación actual del portafolio de créditos administrados.

**II.** Informe de Proyectos Adamantine, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, respecto a su situación financiera y asuntos generales de la compañía.

**III.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar los términos y las condiciones de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra ADAMFIN 07, así como cualquier otro documento o contrato necesario, a efecto de dar cumplimiento a las resoluciones que se tomen en la presente asamblea.

**IV.** Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles "ADAMFIN 07" que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma número 284, piso 9, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a la atención del Lic. Emmanuelle Vargas Camargo y/o la Lic. Nalleli García Rubio y/o la Lic. Lizbeth Moreno Martínez, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los tenedores de los certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 21 de mayo de 2013.  
Representante Legal de los Tenedores  
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.  
Monex Grupo Financiero  
Representante Legal

**Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén**  
Rúbrica.

**(R.- 367709)**

**"R.M. PARA EL TRANSPORTE", S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 20 DE MARZO DE 2013

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$0

México, D.F., a 15 de mayo de 2013.

Liquidador

**Modesta Santiago Caballero**

Rúbrica.

**(R.- 367692)**

**"AZCANY DISEÑOS ARQUITECTONICOS",**  
**S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 11 DE ABRIL DE 2013

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$0

México, D.F., a 15 de mayo de 2013.

Liquidador

**Modesta Santiago Caballero**

Rúbrica.

**(R.- 367693)**

**ESTUDIOS CHURBUSCO AZTECA, S.A.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011**  
**(cifras en pesos)**

	<b>2012</b>	<b>ESTADO 1 2011</b>
<b>ACTIVO</b>		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo (Nota 1)	\$57,248,684	\$45,636,429
Cuentas por Cobrar (Nota 2)	8,388,336	52,845,085
Deudores Diversos (Nota 3)	108,978,412	111,123
Impuesto al Valor Agregado Acreditable (Nota 4)	7,828,511	3,278,264
Anticipos a Corto Plazo (Nota 5)	17,839,678	5,299,988
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo (Nota 6)	8,776,701	12,123,701
Otros Activos (Nota 7)	<u>34,957,407</u>	<u>24,909,370</u>
Activo circulante	<u>244,017,729</u>	<u>144,203,960</u>
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (Notas 8)	620,182,803	518,470,971
Otros activos (Notas 9)	<u>341,690,889</u>	<u>108,444,332</u>
Activo no circulante	<u>961,873,692</u>	<u>626,915,303</u>
Suma el activo	<u>\$1,205,891,421</u>	<u>\$771,119,263</u>
<b>PASIVO</b>		
Proveedores (Nota 10)	\$6,401,958	\$15
Contratistas por Obra Pública (Nota 11)	240,425	1,724,534
Retenciones y Contribuciones (Nota 12)	8,035,015	11,258,667
Otros Pasivos a Corto Plazo (Nota 13)	<u>139,756,546</u>	<u>21,208,229</u>
Pasivo circulante	<u>154,433,944</u>	<u>34,191,445</u>
Otros Pasivos a Largo Plazo (Nota 14)	<u>14,598,368</u>	<u>12,215,164</u>
Pasivo no circulante	<u>14,598,368</u>	<u>12,215,164</u>
Suma el pasivo	<u>169,032,312</u>	<u>46,406,609</u>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Capital social	417,027,601	417,027,601
portaciones del Gobierno Federal (Nota 15)	405,678,382	280,810,160
Resultado de Ejercicios Anteriores	26,874,893	(123,472,782)
Resultado del ejercicio	<u>187,278,233</u>	<u>150,347,675</u>
Suma el capital contable	<u>1,036,859,109</u>	<u>724,712,654</u>
Suma pasivo y capital	<u>\$1,205,891,421</u>	<u>\$771,119,263</u>
Director General	Director de Administración y Finanzas	
<b>Manuel Gámeros Hidalgo Monroy</b>	<b>Dr. José Roberto Hernández Paniagua</b>	
Rúbrica.	Rúbrica.	
Gerente de Recursos Financieros		
<b>L.C. Hugo Vázquez Enriquez</b>		
Rúbrica.		

**ESTUDIOS CHURBUSCO AZTECA, S.A.**

**ESTADO DE RESULTADOS**

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011  
**(cifras en pesos)**

	<b>2012</b>	<b>ESTADO 2 2011</b>
Ingresos de Operación (Nota 16)	\$646,059,776	\$153,434,729
Menos		
Costo de Ventas (Nota 17)	<u>770,559,435</u>	<u>120,647,619</u>
Pérdida bruta	<u>(124,499,659)</u>	<u>32,787,110</u>
Menos		
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
Gastos de venta	<u>6,538,223</u>	<u>5,672,474</u>
Servicios Personales	4,139,157	4,238,960
Materiales y Suministros	70,183	101,016
Servicios Generales	<u>2,328,883</u>	<u>1,332,498</u>
Gastos de administración	<u>78,020,448</u>	<u>46,098,719</u>
Servicios Personales	30,826,025	30,025,043
Materiales y Suministros	3,314,486	3,282,514
Servicios Generales	<u>43,879,937</u>	<u>12,791,162</u>
Pérdida de operación	<u>(209,058,330)</u>	<u>(18,984,083)</u>

Más		
Transferencias del Gobierno Federal	<u>436,559,225</u>	<u>188,464,302</u>
Resultado después de aplicar Transferencias	<u>227,500,895</u>	<u>169,480,219</u>
Resultado Integral de Financiamiento		
Intereses	2,157,516	232,451
Fluctuación Cambiaria	<u>(425,506)</u>	<u>(85,991)</u>
	<u>1,732,010</u>	<u>146,460</u>
Ingresos y Gastos Virtuales		
Gastos Virtuales Costos de Ventas	12,076,770	11,842,300
Gastos Virtuales Gasto de Ventas	1,625,010	190,918
Gastos Virtuales Gasto de Administración	<u>28,252,892</u>	<u>7,245,786</u>
	<u>41,954,672</u>	<u>19,279,004</u>
Resultado Antes del ISR, IETU y PTU	<u>187,278,233</u>	<u>150,347,675</u>
ISR, IETU y PTU	<u>0</u>	<u>0</u>
Resultado del ejercicio	<u>\$187,278,233</u>	<u>150,347,675</u>
Director General	Director de Administración y Finanzas	
<b>Manuel Gameros Hidalgo Monroy</b>	<b>Dr. José Roberto Hernández Paniagua</b>	
Rúbrica.	Rúbrica.	
	Gerente de Recursos Financieros	
	<b>L.C. Hugo Vázquez Enriquez</b>	
	Rúbrica.	

**ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011**  
**(cifras en pesos)**

	Patrimonio Contribuido	Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	ESTADO 3  TOTAL
Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2010	\$572,068,138	\$(93,850,969)	\$(29,621,813)		\$448,595,356
Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores		(29,621,813)	29,621,813		-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del ejercicio 2010	572,068,138	(123,472,782)			448,595,356
Aportaciones	125,769,623				125,769,623
Resultado del Ejercicio 2011			<u>150,347,675</u>		<u>150,347,675</u>
Patrimonio al Final del Ejercicio 2011	<u>697,837,761</u>	<u>(123,472,782)</u>	<u>150,347,675</u>		<u>724,712,654</u>
Rectificación de Resultados del ejercicio anterior		150,347,675	(150,347,675)		
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del ejercicio 2011	697,837,761	26,874,893			724,712,654
Aportaciones	124,868,222				124,868,222
Resultado del Ejercicio 2012			<u>187,278,233</u>		<u>187,278,233</u>
Patrimonio Final del Ejercicio	<u>\$822,705,983</u>	<u>\$26,874,893</u>	<u>\$187,278,233</u>		<u>\$1,036,859,109</u>

Director General  
**Manuel Gameros Hidalgo Monroy**  
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas  
**Dr. José Roberto Hernández Paniagua**  
Rúbrica.

Gerente de Recursos Financieros  
**L.C. Hugo Vázquez Enriquez**  
Rúbrica.

**ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011**  
**(cifras en pesos)**

	<b>2012</b>	<b>ESTADO 4 2011</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION</b>		
Origen		
Ingresos por Servicios	640,349,231	149,856,452
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		
Subsidios y Transferencias corrientes	436,559,225	188,464,302
Otros Productos		
Otros Productos	5,710,545	3,578,277
Resultado Integral de Financiamiento		
Intereses	2,157,516	251,185
Utilidad (pérdida) cambiaria neta	(425,506)	(104,725)
Aplicación		
Costo de Ventas	770,559,435	122,422,312
Gastos de Ventas	6,538,223	4,104,294
Gastos de Administración	<u>78,020,448</u>	<u>45,885,416</u>
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación	229,232,905	169,633,469
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
Aplicación		
Adquisición de Maquinaria, mobiliario, herramientas, etc.	112,850,083	95,715,902
Adquisición de Licencias y Marcas	40,012	35,871
Adquisición de Derechos de Explotación (Coproducciones)	<u>235,982,564</u>	<u>108,325,836</u>
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(119,639,754)	(34,444,140)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Origen		
Incremento (decremento) de proveedores y otros	120,334,725	3,737,348
Incremento (decremento) de impuestos por pagar	(16,621,725)	(19,562,497)
(Incremento) decremento de inventarios	(8,887,521)	(5,510,368)
Transferencias del gobierno (Inversión y Obra)	<u>124,868,222</u>	<u>125,769,623</u>
Aplicación		
(Incremento) decremento de cuentas por cobrar y otros	(88,441,692)	(36,880,525)
(Incremento) decremento en otros activos circulantes	=	=
Flujos Netos de Efectivo de actividades de Financiamiento	11,612,255	33,109,441
<b>EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO</b>	<u>45,636,429</u>	<u>12,526,988</u>
<b>EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO (Nota 20)</b>	<u>\$57,248,684</u>	<u>\$45,636,429</u>

Director General  
**Manuel Gameros Hidalgo Monroy**  
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas  
**Dr. José Roberto Hernández Paniagua**  
Rúbrica.

Gerente de Recursos Financieros  
**L.C. Hugo Vázquez Enriquez**  
Rúbrica.

Este documento fue expedido conforme al escrito firmado por los auditores el día 22 de marzo del año 2013 y el Informe del Comisario suscrito el día 19 de abril de 2013.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 19 de abril de 2013.

**(R.- 367707)**

**GRUPO KUO, S.A.B. DE C.V.**  
(FUSIONANTE)  
**KUO CONCENTRADORA, S.A. DE C.V.**  
(FUSIONADA)

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resoluciones tomadas en la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GRUPO KUO, S.A.B. de C.V. (KUO), y en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de KUO CONCENTRADORA, S.A. de C.V. (KUO CONCENTRADORA), ambas de fecha 15 abril de 2013, se aprobó la fusión de dichas sociedades, en los siguientes términos y condiciones:

1. En la fusión, KUO tiene el carácter de fusionante y KUO CONCENTRADORA, el de fusionada, subsistiendo en consecuencia KUO y extinguiéndose KUO CONCENTRADORA.

2. La fusión surtió todos sus efectos entre las partes a partir del 15 de abril de 2013. Como consecuencia de la fusión, a partir del 15 de abril de 2013, KUO CONCENTRADORA transmitió de inmediato su patrimonio íntegro a KUO, quien absorbió a título universal el patrimonio de KUO CONCENTRADORA, con todos los bienes, derechos y demás activos que le correspondían hasta esa fecha y se hará cargo de todas sus deudas, obligaciones y demás pasivos a partir de esa fecha, por lo que KUO se subrogó en todos los derechos, acciones y obligaciones que correspondían a KUO CONCENTRADORA y la sustituyó en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por ella, o en los que haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le correspondía.

3. De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos ante terceros al momento de su inscripción en el Registro Público del Comercio del domicilio de las sociedades que intervienen en la fusión por contarse con el consentimiento de todos los acreedores o, en su caso, por haberse pactado entre la fusionada y la fusionante el pago de las deudas de dichas sociedades en donde no se haya obtenido el citado consentimiento y en el evento de que así lo requieran dichos acreedores, dentro de un plazo de sesenta días naturales contados a partir del 15 de abril de 2013, en las oficinas de la fusionante.

4. Dado que el otro accionista de KUO CONCENTRADORA no participará en el capital social de la fusionante, se le pagó la cantidad de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 moneda nacional), por concepto del reembolso de la acción de su propiedad en KUO CONCENTRADORA.

Como consecuencia del pago mencionado en el párrafo anterior y dado que KUO, es propietario del 99.99% restante del capital social de KUO CONCENTRADORA, KUO no aumentó su capital social con motivo de la fusión.

5. Los balances de KUO y de KUO CONCENTRADORA al 31 de marzo de 2013, sirven como base para la fusión.

6. Las partes se sometieron a las leyes y tribunales de México, Distrito Federal, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del Convenio de Fusión, renunciando desde ahora a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

México, D.F., a 18 de abril de 2013.

Grupo Kuo, S.A.B. de C.V.

Kuo Concentradora, S.A. de C.V.

Delegado Especial

**Ramón F. Estrada Rivero**

Rúbrica.

**KUO CONCENTRADORA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA**  
**AL 31 DE MARZO DE 2013**  
**(en miles de pesos)**

	<b>2013</b>
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$16.1
Cuentas y Documentos por cobrar, neto	31,368.1
Otros Activos Circulantes	342.5
Activos circulantes	31,726.7
Propiedades, planta y equipo, neto	25,142.6
Otros activos no circulantes	11,453.8

Inversiones en acciones	1,302,149.0
Activo Total	\$1,370,472.1
Cuentas y documentos por pagar	227.8
Impuestos por pagar	333.1
Pasivos circulantes	560.9
Impuestos Diferidos	5,096.0
Pasivo Total	5,656.9
Capital social	631,027.8
Resultados acumuladas	732,903.7
Resultado del ejercicio	610.7
Instrumentos financieros	273
Capital Contable	1,364,815.2
Pasivo y Capital Contable	\$1,370,472.1

Gerente de Información Financiera

**Javier Sánchez Nicanor**

Rúbrica.

**KUO CONCENTRADORA, S.A. DE C.V.**

## ESTADO DE RESULTADOS

POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2013

(en miles de pesos)

	<b>2013</b>
Ventas Netas	1,568.2
Costo de Ventas	
Utilidad Bruta	1,568.2
Gastos Administración y Corporativos	1,153.6
Utilidad de operación	\$414.6
Resultado cambiario	(1.4)
Intereses ganados	(228.7)
Otros gastos financieros	3.4
Resultado Integral de Financiamiento	(226.7)
Utilidad antes de Impuestos a la Utilidad	641.3
Impuestos a la Utilidad	30.6
Utilidad Neta	\$610.7

Gerente de Información Financiera

**Javier Sánchez Nicanor**

Rúbrica.

**KUO CONCENTRADORA, S.A. DE C.V.**

(SUBSIDIARIA DE GRUPO KUO, S.A.B. DE C.V.)

## ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2013

Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(en miles de pesos)

	Capital social	Resultados acumulados	Instrumentos financieros	Total capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2012	\$631,027.8	\$732,903.7	\$273.0	\$1,364,204.5
Utilidad Integral		610.7		610.7
Saldos al 31 de marzo de 2013	\$631,027.8	\$733,514.4	\$273.0	\$1,364,815.2

Gerente de Información Financiera

**Javier Sánchez Nicanor**

Rúbrica.

**KUO CONCENTRADORA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2013**  
**(en miles de pesos)**

Flujos de Efectivo por actividades de operación:	<b>2013</b>
Utilidad Neta del Periodo	\$610.7
Partidas relacionadas con actividades de inversión:	
Impuestos a la Utilidad	30.6
Depreciación y amortización	85.8
Ingresos por intereses	(228.7)
Cambios al Capital de Trabajo	(783.9)
Flujo Netos de Efectivo de Actividades de Operación	(285.5)
Actividades de Inversión	
Financiamiento Filiales CxC con costo	55.0
Intereses cobrados	228.7
Ajuste al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio	1.4
Incremento (decremento) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(0.4)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	16.5
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$16.1

Gerente de Información Financiera

**Javier Sánchez Nicanor**

Rúbrica.

**KUO QUIMICOS SERVICIOS, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA**  
**AL 31 DE MARZO DE 2013**  
**(en miles de pesos)**

	<b>2013</b>
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$10.0
Cuentas y Documentos por cobrar, neto	4,883.7
Otros Activos Circulantes	255.3
Activos circulantes	5,149.0
Propiedades, planta y equipo, neto	18,992.0
Otros activos no circulantes	22.5
Activo Total	\$24,163.5
Cuentas y documentos por pagar	3,574.3
Pasivos circulantes	3,574.3
Impuestos Diferidos	1,534.1
Pasivo Total	5,108.4
Capital social	164,751.2
Resultados acumuladas	(145,794.2)
Resultado del ejercicio	98.1
Capital Contable	19,055.1
Pasivo y Capital Contable	\$24,163.5

Gerente de Información Financiera

**Javier Sánchez Nicanor**

Rúbrica.

**KUO QUIMICOS SERVICIOS, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2013**  
**(en miles de pesos)**

	<b>2013</b>
Ventas Netas	1,129.6
Costo de Ventas	
Utilidad Bruta	1,129.6

Gastos Generales:	
Administración y Corporativos	728.3
Distribución, Venta y Mercadotecnia	142.5
Total Gastos de Operación	870.8
Utilidad de operación	\$258.8
Intereses ganados	(34.8)
Otros gastos financieros	.3
Resultado Integral de Financiamiento	34.5
Utilidad antes de Impuestos a la Utilidad	293.3
Impuestos a la Utilidad	195.2
Utilidad Neta	\$98.1

Gerente de Información Financiera

**Javier Sánchez Nicanor**

Rúbrica.

**KUO QUIMICOS SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

(SUBSIDIARIA DE GRUPO KUO, S.A.B. DE C.V.)

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE  
POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2013  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(en miles de pesos)

	Capital social	Pérdidas acumuladas	Total capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2012	\$164,751.2	\$(145,794.2)	\$18,957.0
Utilidad Integral		98.1	98.1
Saldos al 31 de marzo de 2013	\$164,751.2	\$(145,696.1)	\$19,055.1

Gerente de Información Financiera

**Javier Sánchez Nicanor**

Rúbrica.

**KUO QUIMICOS SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2013  
(en miles de pesos)

Flujos de Efectivo por actividades de operación:	<b>2013</b>
Utilidad Neta del Periodo	\$98.1
Partidas relacionadas con actividades de inversión:	
Impuestos a la Utilidad	195.2
Depreciación y amortización	64.9
Ingresos por intereses	(34.8)
Cambios al Capital de Trabajo	(2,224.1)
Flujo Netos de Efectivo de Actividades de Operación	(1,900.7)
Actividades de Inversión	
Financiamiento Filiales CxC con costo	1,865.9
Intereses cobrados	34.8
Incremento (decremento) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(0.0)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	10.0
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$10.0

Gerente de Información Financiera

**Javier Sánchez Nicanor**

Rúbrica.

**GRUPO KUO, S.A.B. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA**  
**AL 31 DE MARZO DE 2013**  
**(en miles de pesos)**

	<b>2013</b>
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$422,408.5
Cuentas y Documentos por cobrar, neto	2,370,618.8
Otros Activos Circulantes	2,590.9
Activos circulantes	2,795,618.2
Propiedades, planta y equipo, neto	157,270.1
Otros activos no circulantes	1,381,683.3
Inversiones en acciones	9,951,693.3
Activo Total	14,286,264.9
Cuentas y documentos por pagar	1,913,146.9
Impuestos por pagar	659,293.3
Otros Pasivos Circulantes	103,793.8
Pasivos circulantes	2,676,234
Deuda a Largo Plazo	6,236,686.7
Impuestos Diferidos	1,081,854.2
Pasivo Total	9,994,774.9
Capital social	18,114.5
Superávit en venta de acciones	204,934.5
Prima en emisión de acciones	2,797,601.6
Resultados acumuladas	1,162,037.4
Resultado del ejercicio	108,284.3
Instrumentos financieros	517.7
Capital Contable	4,291,490
Pasivo y Capital Contable	\$14,286,264.9

Gerente de Información Financiera  
**Javier Sánchez Nicanor**  
 Rúbrica.

**GRUPO KUO, S.A.B. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2013**  
**(en miles de pesos)**

	<b>2013</b>
Ventas Netas	76,027
Costo de Ventas	
Utilidad Bruta	76,027
Gastos Administración y Corporativos	70,671.6
Utilidad de operación	\$5,355.4
Intereses ganados	58,832.8
Resultado cambiario	(189,986.4)
Otros gastos financieros	3,224.7
Resultado Integral de Financiamiento	(127,928.9)
Utilidad antes de Impuestos a la Utilidad	133,284.3
Impuestos a la Utilidad	25,000
Utilidad Neta	\$108,284.3

Gerente de Información Financiera  
**Javier Sánchez Nicanor**  
 Rúbrica.

**GRUPO KUO, S.A.B. DE C.V.**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2013**  
**(en miles de pesos)**

	<b>2013</b>
Flujos de efectivo por actividades de operación:	
Utilidad neta del periodo	108,284.3
Partidas relacionadas con actividades de inversión:	
Impuestos a la utilidad	25,000.0
Depreciación	382.9
Gastos por intereses	113,853.6
Ingresos por intereses	(55,020.8)
Ingresos por dividendos	(8,000.0)
Fluctuación cambiaria no realizada	(185,071.8)
	(571.8)
Cambios en el capital de trabajo:	
(Aumento) disminución en:	
Cuentas por cobrar	1,754.3
Pagos anticipados	(2,339.8)
Aumento (disminución) en:	
Cuentas y documentos por pagar a proveedores	(274.0)
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	196,156.5
Cuentas por pagar a partes relacionadas	(82,960.0)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	111,765.2
Actividades de inversión:	
Aumento de capital en compañías subsidiarias	(130,686.5)
Disminución de capital en compañías subsidiarias	147,000.0
Dividendos cobrados	8,000.0
Intereses cobrados	43,239.6
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	67,553.1
Actividades de financiamiento	
Préstamos obtenidos	189,872.0
Pago de préstamos	(192,003.6)
Intereses pagados	(34,449.0)
Flujos netos de efectivo provenientes (usados en) actividades de financiamiento	(36,580.6)
Ajuste al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio	(4,899.6)
Incremento (decremento) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	137,838.1
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	284,570.4
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	422,408.5

Gerente de Información Financiera  
**Javier Sánchez Nicanor**  
Rúbrica.

**GRUPO KUO, S.A.B. DE C.V.**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2013**  
**Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(en miles de pesos)**

	<b>Capital social</b>	<b>Prima en emisión de acciones</b>	<b>Superávit en venta de acciones</b>	<b>Utilidades acumuladas</b>	<b>Instrumentos financieros</b>	<b>Total capital contable</b>
Saldos al 31 de diciembre de 2012	\$18,114.5	\$2,797,601.6	\$204,934.5	\$1,162,037.4	\$30.5	\$4,182,718.5
Utilidad Integral				108,284.3	487.2	108,771.5
Saldos al 31 de marzo de 2013	\$18,114.5	\$2,797,601.6	\$204,934.5	\$1,270,321.7	\$517.7	\$4,291,490.0

Gerente de Información Financiera  
**Javier Sánchez Nicanor**  
Rúbrica.

**(R.- 367706)**

**Gobierno del Estado de San Luis Potosí**  
**Comisión Estatal del Agua**

**INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES PARA INTEGRAR LA LISTA BREVE**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 2512/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se invita a los interesados a presentar expresiones de interés para formar parte de las listas breves cuyos datos posteriormente se mencionan. Para mayor información, consultar en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; al correo electrónico [concursos-ceasp@hotmail.com](mailto:concursos-ceasp@hotmai.com), o bien, en el domicilio de la convocante, sita en Mariano Otero número 905, Barrio de Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono (444) 8 34 15 00, extensión 102, a partir de la fecha de la presente y hasta el 4 de junio de 2013. Para el caso de la consulta en el domicilio citado, se tendrá horario de atención a partir de 9:00 a 16:30 horas.

<b>Descripción de los trabajos</b>	Coordinación, supervisión técnica, control físico financiero y atención social de las obras de agua potable y drenaje sanitario del Programa PROSSAPYS 2013, en las localidades de Tepozán de Cerritos, Francisco I. Madero y San Luis Gonzaga de Villa de Arriaga, colonia Ignacio Zaragoza de Ciudad Valles, La Soledad de Tampacán, La Herradura de Villa de Ramos, Rodrigo de Villa de Reyes y Ejido El Barrancón de Tanlajás, S.L.P.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en CompraNet.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/05/2013.
<b>Fecha de selección de consultores y entrega de invitación</b>	5/06/2013.
<b>Visita al sitio de los servicios de consultoría</b>	No se realizará visita.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/06/2013, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura técnica de ofertas</b>	4/07/2013, 9:00 horas.

<b>Descripción de los trabajos</b>	Coordinación, supervisión técnica, control físico financiero y atención social de las obras de perforación de pozos profundos del Programa PROSSAPYS 2013, en las localidades de El Palmar Primero de Mexquitic, Morterillos de Moctezuma, San Antonio del Mezquite y Congregación de Santo Domingo de Santo Domingo, Chilillillo de Tampacán, Lagunillas y Tanquito de San Francisco de Villa Hidalgo, S.L.P.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en CompraNet.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/05/2013.
<b>Fecha de selección de consultores y entrega de invitación</b>	5/06/2013.
<b>Visita al sitio de los servicios de consultoría</b>	No se realizará visita.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/06/2013, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura técnica de ofertas</b>	4/07/2013, 9:00 horas.

<b>Descripción de los trabajos</b>	Elaboración de proyecto ejecutivo para sistema de abastecimiento de drenaje sanitario y saneamiento en la localidad de Laguna de Mante, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en CompraNet.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/05/2013.
<b>Fecha de selección de consultores y entrega de invitación</b>	5/06/2013.
<b>Visita al sitio de los servicios de consultoría</b>	21/06/2013, 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/06/2013, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura técnica de ofertas</b>	4/07/2013, 10:30 horas.

<b>Descripción de los trabajos</b>	Elaboración de proyecto ejecutivo para sistema de abastecimiento de agua potable en las localidades de El Tecolote, El Duraznillo, Lavaderos, Los Azules, Los Pames, Las Cabecitas, Tanque Charco Cercado y Tanque de Dolores, Municipio de Catorce, S.L.P.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en CompraNet.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/05/2013.
<b>Fecha de selección de consultores y entrega de invitación</b>	5/06/2013.
<b>Visita al sitio de los servicios de consultoría</b>	21/06/2013, 10:30 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/06/2013, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura técnica de ofertas</b>	4/07/2013, 10:30 horas.

<b>Descripción de los trabajos</b>	Elaboración de proyecto ejecutivo para sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de El Colorado, Municipio de Moctezuma, S.L.P.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en CompraNet.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/05/2013.
<b>Fecha de selección de consultores y entrega de invitación</b>	5/06/2013.
<b>Visita al sitio de los servicios de consultoría</b>	No se realizará visita.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/06/2013, 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura técnica de ofertas</b>	4/07/2013, 12:00 horas.

<b>Descripción de los trabajos</b>	Elaboración de proyecto ejecutivo para sistema de abastecimiento de agua potable en las localidades de El Cúcamo, Malpaso, Las Pilitas, Las Cuevas y Palo Blanco, Municipio de Moctezuma, S.L.P.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en CompraNet.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/05/2013.
<b>Fecha de selección de consultores y entrega de invitación</b>	5/06/2013.
<b>Visita al sitio de los servicios de consultoría</b>	21/06/2013, 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/06/2013, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura técnica de ofertas</b>	4/07/2013, 12:00 horas.

<b>Descripción de los trabajos</b>	Elaboración de proyecto ejecutivo para sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Texojol, Municipio de Tamazunchale, S.L.P.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en CompraNet.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/05/2013.
<b>Fecha de selección de consultores y entrega de invitación</b>	5/06/2013.
<b>Visita al sitio de los servicios de consultoría</b>	20/06/2013, 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/06/2013, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura técnica de ofertas</b>	4/07/2013, 13:30 horas.

<b>Descripción de los trabajos</b>	Elaboración de proyecto ejecutivo para sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Barrio Progreso (Santiago), Municipio de Tamazunchale, S.L.P.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en CompraNet.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/05/2013.
<b>Fecha de selección de consultores y entrega de invitación</b>	5/06/2013.
<b>Visita al sitio de los servicios de consultoría</b>	No se realizará visita.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/06/2013, 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura técnica de ofertas</b>	4/07/2013, 13:30 horas.

<b>Descripción de los trabajos</b>	Elaboración de proyecto ejecutivo para sistema de abastecimiento de agua potable en la Localidad de El Verde, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en CompraNet.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/05/2013.
<b>Fecha de selección de consultores y entrega de invitación</b>	5/06/2013.
<b>Visita al sitio de los servicios de consultoría</b>	No se realizará visita.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/06/2013, 15:00 horas.
<b>Presentación y apertura técnica de ofertas</b>	4/07/2013, 16:00 horas.

<b>Descripción de los trabajos</b>	Elaboración de proyecto ejecutivo para sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de La Concepción (La Concha), Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en CompraNet.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/05/2013.
<b>Fecha de selección de consultores y entrega de invitación</b>	5/06/2013.
<b>Visita al sitio de los servicios de consultoría</b>	No se realizará visita.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/06/2013, 15:00 horas.
<b>Presentación y apertura técnica de ofertas</b>	4/07/2013, 16:00 horas.

<b>Descripción de los trabajos</b>	Elaboración de estudio geofísico para perforación de pozo para agua potable en las Localidades de El Salto Colorado y Noria de los Cedros, Municipio de Vanegas, S.L.P.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en CompraNet.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/05/2013.
<b>Fecha de selección de consultores y entrega de invitación</b>	5/06/2013.
<b>Visita al sitio de los servicios de consultoría</b>	20/06/2013, 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2013, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura técnica de ofertas</b>	4/07/2013, 17:30 horas.

<b>Descripción de los trabajos</b>	Elaboración de estudio geofísico para perforación de pozo para agua potable en las localidades de Charco Blanco y El Puerto de la Clavellina del Municipio de Guadalcázar y Ahuehuevo del Municipio de Tamazunchale, S.L.P.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en CompraNet.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/05/2013.
<b>Fecha de selección de consultores y entrega de invitación</b>	5/06/2013.
<b>Visita al sitio de los servicios de consultoría</b>	20/06/2013, 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2013, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura técnica de ofertas</b>	4/07/2013, 17:30 horas.

San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de mayo de 2013.

Director Jurídico y de Gestión Social de la Comisión Estatal del Agua

**Lic. Rosy Isela González Ojeda**

Rúbrica.

(R.- 367677)